

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00203

Asunto: AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN

Incorpórese la constancia de envío de citación para notificación personal a la demandada GLORIA AMPARO OROZCO ZULUAGA con resultado negativo certificado por empresa de servicio postal.

Se autoriza la notificación de la demanda a la demandada en la dirección referida en el memorial precedente.

Ahora, teniendo la información suministrada por la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, se autoriza la notificación de la demanda a la demandada en la dirección reportada por la Entidad Promotora de Salud ( PDF 06 C 2).

EPS		sura	
Medellín, 06 de abril de 2021			
Señor (a) <b>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</b> Secretaria Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad Carrera 52-42-73 Piso 15 232 25 22 MEDELLIN - ANTIOQUIA		05001-40-03-016-2021-00203-00 Oficio: 0403	
En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 15/03/2021 y recibido en nuestras oficinas el 06/04/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada.			
USUARIO ACTIVO			
Identificación	Nombre	Dirección	
OC 43404815	GLORIA AMPARO OROZCO ZULUAGA	CR 79 # 47 05 IN 103 MEDELLIN	
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador	
4796004	TITULAR	Independiente	
Celular	Correo electrónico		
3012542164	GLAWOZUL@HOTMAIL.COM		
EMPLEADOR DEL CONTRANTE			
NIT	Razón social	Dirección	Teléfono Salario
43404815	GLORIA AMPARO OROZCO ZULUAGA	CR 79 # 40 22 IN 301	
Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestro línea de servicio al cliente. En Medellín 4480115, Bogotá 4048000, Cali 4480115, Barranquilla 3502026, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país: 018000510619.			
Cordialmente, Dirección Afiliaciones EPS SURA			
Heber: HMV		SC 210482205489	

Se le recuerda a la parte actora que, en razón a la pandemia, no es posible que la parte demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado, por lo que de conformidad con el artículo 292 del C.G.P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, lo pertinente es el **envió de la notificación por aviso** con todos sus anexos: demanda y auto a notificar.

Asimismo, es menester indicar a la memorialista que la notificación por aviso remitida a la notificación física debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art. 292 del C.G del P., esto es:

- Identificar la naturaleza del proceso, su radicado, las partes o sujetos procesales, indicar que se trata de una notificación por aviso, que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente, expresar la providencia que se pretende notificar, esto es, el auto que libró mandamiento de pago, su fecha de expedición y demás requisitos establecidos en la norma referida.
- Igualmente, debe aportarse copia cotejada del envío de la providencia que se pretende notificar debidamente cotejada por la empresa de correo certificado. Así mismo, el formato de aviso también debe estar cotejado.
- A su vez, deberá indicar el correo y número telefónico del Juzgado, datos que serán plasmados en la parte final de esta providencia.

Así las cosas, se autoriza a la parte actora gestionar la notificación por aviso a la parte demandada en la nueva dirección que reporta.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

LNE

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> <u>65</u></p> <p>HOY, 22 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ <b>SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d1b7d48be064a619a237535b153f1e8f2e6545176ef665d49ed7631bbe7**

**373b**

Documento generado en 20/04/2021 06:17:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**